



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/37907

21/09/2018

101859

AUTOR/A: CANO FUSTER, José (GCS)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que el artículo 32.1.21.a del Estatuto de Autonomía de Castilla y León establece que, dentro de los objetivos marcados por la política económica general, corresponde a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, la competencia exclusiva del fomento del desarrollo económico y la planificación de la actividad económica de la Comunidad Autónoma.

El artículo 40.1 del Estatuto dispone que la Comunidad Autónoma de Castilla y León queda facultada para dotarse de instrumentos que fomenten la plena ocupación, la formación profesional y el desarrollo económico y social para el mejor ejercicio de sus competencias.

Por Real Decreto 148/1999, de 29 de enero, tuvo lugar el traspaso de la gestión de la formación profesional ocupacional a la Comunidad Autónoma de Castilla y León y, el Decreto 85/1999, de 22 de abril, asignó a la Consejería de Industria, Comercio y Turismo las funciones y los servicios transferidos a la Comunidad Autónoma en materia de gestión de la formación ocupacional.

Por el Real Decreto 1187/2001, de 2 de noviembre, se hizo efectiva la transferencia a la Comunidad Autónoma de Castilla y León de la gestión ejercida por el Instituto Nacional de Empleo (INEM) en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación. En este sentido, la Comunidad Autónoma de Castilla y León asumió las funciones y servicios que, en materia de intermediación en el mercado de trabajo, gestión y control de políticas de empleo y Centros Nacionales de Formación Profesional Ocupacional hasta el momento había ejercido la Administración General del Estado.

La Ley 10/2003, de 8 de abril, de creación del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, lo configura como un organismo autónomo adscrito a la Consejería competente en materia laboral encargado de poner en conexión la oferta y la demanda de trabajo, de facilitar apoyo a los desempleados en su búsqueda de empleo, de la gestión de programas para la inserción laboral de los desempleados y de la formación ocupacional.



No obstante todo lo anterior, para el Gobierno de España es una prioridad la mejora de las condiciones sociales y laborales de la población en todo el territorio. Es una cuestión que va más allá del estricto ámbito del empleo y que forma parte del reto demográfico del país. La demografía es consecuencia de los efectos que el conjunto de las políticas públicas tiene en la vida cotidiana, tanto en las condiciones de vida y convivencia, como en la confianza frente al entorno social y político. Las decisiones personales y familiares que afectan a la demografía constituyen un balance entre las expectativas personales, profesionales y familiares, y sus vínculos territoriales.

Por ello, el Gobierno ha asumido, dentro de su Programa de Gobierno, el acuerdo de la Conferencia de Presidentes de enero de 2017, para la elaboración y el desarrollo, por parte del Gobierno de España y con la colaboración de las Comunidades Autónomas, de una Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico, de naturaleza global y transversal, que debe diseñar una respuesta conjunta y de futuro para paliar la problemática del progresivo envejecimiento, del despoblamiento territorial y de los efectos de la población flotante. Así, el Gobierno tiene la firme determinación de proceder a realizar los trabajos necesarios para la elaboración de esta Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico y su aprobación antes de la celebración de las elecciones municipales y autonómicas de mayo de 2019.

En este momento, la Estrategia está en fase de elaboración, contando con la participación de todos los Departamentos ministeriales, así como de todas las Comunidades Autónomas y los representantes de las Entidades Locales.

Además, y en el ámbito de la mejora de las condiciones sociales y laborales de la población joven, especialmente en los territorios más afectados por los riesgos demográficos, el Gobierno ha aprobado el Real Decreto 1234/2018, de 5 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión directa de subvenciones a Entidades Locales para la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (ayudas EMP-POEJ), publicado en el«BOE» núm. 242, de 6 de octubre de 2018.

La finalidad de estas ayudas es incentivar y promover los proyectos que aumenten la empleabilidad y el emprendimiento de las personas jóvenes que habiten o vayan a habitar en municipios que no formen parte de una gran área urbana, y que tengan una población inferior o igual a 5.000 habitantes o una población comprendida entre los 5.001 y los 10.000 habitantes, siempre que estos últimos presenten un saldo demográfico negativo en la última década.

Por otra parte, cabe señalar que el paro registrado en Castilla y León durante el pasado mes de agosto ascendió a un total de 141.143 personas, una cifra que aunque denota un crecimiento del desempleo en esta Comunidad Autónoma, es sin embargo inferior a la registrada en otros meses de agosto anteriores. Así, el paro registrado en el mes de agosto de 2017 ascendió a 155.814 personas, el del año 2016 a 171.938 personas y el de 2015 a 189.271 personas.





Ese incremento, por tanto, similar al producido en otros meses de agosto y en otras Comunidades Autónomas, responde, una vez más, a la dinámica propia del mes de agosto, que coincide con el fin de las contrataciones de la temporada estival.

De hecho, en términos desestacionalizados, es decir, descontando el efecto estacional de los meses de verano, el paro sigue disminuyendo en toda España, incluida Castilla y León.

Pese a ello, el Gobierno, a partir de los datos de empleo de cada mes, sigue trabajando para ofrecer una oportunidad de integración a estas personas en el mercado de trabajo, poniendo especial atención en la mejora de la empleabilidad de los colectivos con mayores dificultades.

La gestión de las políticas activas de empleo corresponde a las Comunidades Autónomas con competencias transferidas en materia de empleo y formación. Asimismo, anualmente se distribuyen, de acuerdo con los criterios aprobados en la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, los fondos económicos correspondientes, destinados al cumplimiento de los planes y programas respecto de los cuales las comunidades autónomas tengan asignados.

Con carácter general, respecto del establecimiento de acciones y medidas de políticas activas de empleo, el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Empleo, establece como instrumentos de coordinación del Sistema Nacional de Empleo, la Estrategia Española de Activación para el Empleo y el Plan Anual de Política de Empleo. Estos instrumentos se configuran como el marco normativo para la coordinación y ejecución de las políticas activas de empleo en el conjunto del Estado y como marco de referencia compartido, a partir del cual los Servicios Públicos de Empleo deben diseñar y gestionar sus propias políticas activas de empleo.

Las Comunidades Autónomas y el Servicio Público de Empleo Estatal, en sus respectivos ámbitos competenciales, diseñan y desarrollan dichas actuaciones en el marco del Sistema Nacional de Empleo, integrando estas actuaciones en el Plan Anual de Política de Empleo.

En un contexto de colaboración entre los Servicios Públicos de Empleo, las Comunidades Autónomas, con el fin de determinar las acciones y medidas que vayan a desarrollar con cargo a los fondos distribuidos por el Servicio Público de Empleo Estatal en la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, para su inclusión en el Plan Anual de Política de Empleo, pueden optar por realizar medidas de ámbito estatal o bien realizar medidas propias que establezcan ellas mismas, o una combinación de ambas, siempre que necesariamente se dirijan a atender los objetivos prioritarios establecidos en el Plan Anual. De esta forma, se ofrecen vías alternativas a las Comunidades Autónomas para desarrollar las acciones y medidas de políticas activas de empleo que, en todo caso, se adecuan a los objetivos prioritarios que se determinen y se integren en los distintos ámbitos de la Estrategia Española de Activación para el Empleo.

Por tanto, ese es el marco de actuación al que se circunscribe las acciones y medidas correspondientes en materia de políticas activas de empleo.



En cuanto al desempleo juvenil, destaca la inclusión en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 de una nueva iniciativa que pretende luchar contra el desempleo juvenil a través de la creación de una ayuda económica de acompañamiento dirigida a activar y formar a aquellos jóvenes menores de 30 años con niveles formativos bajos que participan en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, si celebran un contrato para la formación y el aprendizaje que les permita la adquisición de competencias profesionales a través de certificados de profesionalidad completos. Estos jóvenes beneficiarios podrán percibir una ayuda económica, que será del 80 por ciento del Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM) mensual vigente en cada momento, mientras dure su formación hasta un máximo de 18 meses.

Asimismo, con objeto de fomentar el empleo estable de dichos jóvenes, se crea una nueva bonificación en las cuotas empresariales a la Seguridad Social por conversión en indefinidos de los contratos para la formación y el aprendizaje celebrados con jóvenes que hubieren percibido previamente la ayuda económica de acompañamiento. Dicha bonificación, compatible con la prevista por la conversión en indefinido aprobada en el año 2012, será de 3.000 euros anuales durante 3 años.

Por último, se está trabajando, en el marco del Diálogo Social, en el diseño e implantación de un Plan de Choque por el Empleo Joven, con el objetivo de facilitar la empleabilidad de los jóvenes y su inserción y mantenimiento en el mercado de trabajo.

Madrid, 13 de noviembre de 2018